

Promoción “Trae un amigo”

BASES DE LA PROMOCIÓN

TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., CIF A/82018474, con domicilio social en Madrid, Gran Vía 28, (en adelante TELEFONICA DE ESPAÑA), ha decidido poner en marcha, a través de su web telefonicaonline.com, la promoción citada en el encabezamiento (en adelante, “la Promoción”), para los nuevos clientes de TELEFÓNICA DE ESPAÑA que se den de alta en el servicio telefónico básico a través de dicho canal “on line”, durante el periodo promocional. El objetivo de la promoción es agradecer la confianza depositada en los servicios de Telefónica de España.

La citada promoción se ajusta a las siguientes bases:

1.- ÁMBITO SUBJETIVO, TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se encuentra limitada y dirigida exclusivamente a clientes del segmento residencial del servicio telefónico básico de Telefónica de España, mayores de 18 años que residan en territorio español y en concreto:

- Nuevos clientes de TELEFÓNICA DE ESPAÑA que se den de alta en el servicio telefónico básico a través de www.telefonicaonline.com, durante el periodo promocional y que reúnan los requisitos establecidos en la siguiente base 2 (en adelante, “Nuevos Clientes”).
- Clientes en activo (en adelante, “Clientes Prescriptores” o “Prescriptores Asociados a Nuevos Clientes”) que durante el periodo promocional hayan sido inscritos por los Nuevos Clientes en el formulario de contratación del servicio telefónico básico a través de www.telefonicaonline.com indicando que los citados clientes en activo les han recomendado la contratación del servicio telefónico básico de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

No obstante lo anterior, quedan excluidos de esta Promoción los clientes que, reuniendo todos los requisitos establecidos en estas bases, no se encuentren al corriente de pago con TELEFÓNICA DE ESPAÑA por cualesquiera servicio que ésta les preste o se encuentren en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con TELEFÓNICA DE ESPAÑA durante el periodo de la promoción y hasta la fecha de entrega del premio.

La presente promoción se extenderá a todo el territorio nacional desarrollándose la misma en el periodo comprendido entre las 00:01 horas del día 6 de Mayo de 2008 y las 24: 00 horas del día 30 de Junio de 2008 (periodo promocional).

2.- REQUISITOS PARA LA PARTICIPACION EN EL SORTEO:

Para participar en el sorteo en que consiste la Promoción será imprescindible reunir todos y cada uno de los requisitos que a continuación se mencionan así como cualesquiera otros que resulten de las presentes bases:

Nuevos Clientes:

- Haber contratado durante el periodo promocional el alta en el servicio telefónico básico a través de www.telefonicaonline.com, indicando en el formulario de contratación el número de teléfono del Cliente Prescriptor que le ha recomendado la contratación.
- Rellenar todos los campos obligatorios en el citado formulario de contratación del servicio.
- Mantener la titularidad de la línea telefónica básica y tenerla en servicio y al corriente de pago, al menos hasta el momento de la entrega del premio.

- Estar al corriente de pago, al menos hasta la fecha de entrega del premio, de todos los servicios que tengan contratados con Telefónica de España., en su caso.

Cliente Prescriptor:

- Haber sido designado como tal por el Nuevo Cliente en el momento de la contratación por el nuevo cliente del servicio incluido en la presente Promoción.

En relación con este punto se considera que el Nuevo Cliente ha sido autorizado por el Prescriptor para facilitar a Telefónica de España su identificación y su número de teléfono fijo de contacto. Telefónica de España no será responsable en ningún caso de una eventual falta de autorización en este sentido.

- Ser cliente de Telefónica de España y estar al corriente de pago, al menos hasta la fecha de entrega del premio, de todos los servicios que tenga contratados con Telefónica de España y no estar en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con la misma .

Se podrá dar el caso de nuevos clientes que no designen prescriptores. En tal caso, no se tendrá derecho a la participación en el sorteo.

La exclusión de un determinado Nuevo Cliente de su derecho a participar en el sorteo llevará aparejada de forma automática la de su Prescriptor Asociado, pero no sucederá así cuando la exclusión de aquel se produzca por circunstancias que se produzcan entre el momento de la celebración del sorteo y el de la recogida del premio.

Lo anterior será sin perjuicio de que el Cliente Prescriptor podría perder su derecho a participar como tal en el sorteo si hubiese causas que le afectasen directamente a él (p.ej. si impagase servicios contratados con Telefónica de España), en cuyo caso estas circunstancias no afectarán al Nuevo Cliente que conservará su derecho a participar sin Prescriptor Asociado. Asimismo el Prescriptor podría, igualmente, por causas directamente imputables a él, perder su derecho al premio por hechos producidos entre el momento del sorteo y la entrega del premio.

Solo puede obtenerse una participación para el sorteo por cada participante, una para el Nuevo Cliente y otra para el Cliente Prescriptor.

3.- MECÁNICA PROMOCIONAL Y SORTEOS

TELEFÓNICA DE ESPAÑA informará sobre la presente promoción y los requisitos de participación en la misma, a través de la web www.telefonicaonline.com.

Cada uno de los *nuevos clientes* que contraten el servicio telefónico básico, durante el periodo promocional, y cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases, obtendrá automáticamente una participación para el sorteo de esta Promoción en el momento de formalizar la contratación.

Cada uno de los Clientes Prescriptores de los anteriores, obtendrá igualmente automáticamente una participación para el sorteo mencionado, además de recibir un descuento seguro en la(s) siguiente(s) factura(s) que reciba (en función de la fecha), según se detalla:

- Descuento de una cuota mensual de abono al servicio telefónico fijo por prescribir un *nuevo cliente* que contrate el alta de línea.

- Descuento de tres cuotas mensuales (aplicable sobre tres meses) por prescribir un *nuevo cliente* si este contrata conjuntamente el alta de línea junto a otro servicio de banda ancha (cualquier modalidad de ADSL o Imagenio).

La promoción está limitada a un único descuento (según el que corresponda, por orden cronológico) por cliente prescriptor con independencia del número de Nuevos Clientes hubiesen designado al mencionado cliente prescriptor.

A estos efectos, se creará una base de datos, correspondiente al periodo promocional, en la que estarán incluidos todos los participantes, que cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 2, hayan obtenido una participación para el sorteo.

El sorteo, en el que participarán conjuntamente tanto los Nuevos Clientes como los Clientes Prescriptores, se celebrará en la siguiente fecha:

(1) 15 de julio de 2008

Dicho sorteo se celebrará mediante el Sistema de Combinación Aleatoria ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti de la Notaría sita en la Calle Serrano, número 30 de Madrid.

En el sorteo se extraerán 30 números aleatorios, correspondiendo los diez primeros a los ganadores y los veinte siguientes a los suplentes, por su orden de extracción, siendo los suplentes para el caso de que cualquiera de los ganadores en un plazo de dos meses desde la fecha de comunicación del premio, no acusasen recibo del correo electrónico aceptando el premio, no fuesen localizados telefónicamente, no reunieran los requisitos establecidos en las presentes bases, o rechazasen el premio. En tales supuestos se entregará el premio al primer suplente. En el caso de que el mismo se encuentre en cualquiera de los supuestos anteriores, es decir no aceptar el premio en la forma indicada, no ser localizado, reuniera los requisitos establecidos en las presentes Bases, o renunciase al premio, éste se entregara al siguiente suplente y si no fuera posible pasará al siguiente, por orden decreciente del 1 al 30. En el caso de que se agotasen los suplentes, sin que fuera posible la entrega del premio, éste quedará desierto.

El ganador del sorteo será la persona física contratante del servicio, o titular de la línea en el caso del prescriptor, lo que se acreditará a través de su CIF/NIF. Si durante el periodo de la promoción en curso y hasta la fecha de entrega del premio al cliente ganador, o suplente en su caso, se produjese alguna modificación en la relación del cliente con TELEFONICA DE ESPAÑA que suponga la baja, suspensión o el cambio de titularidad de alguna de las líneas o servicios contratados por aquél, o bien, tenga pagos pendientes con la misma por cualesquiera servicio que esta le preste, el premio quedará sin efecto.

El resultado del sorteo se publicará en www.telefonicaonline.com y se comunicará personalmente al ganador por medio de correo electrónico, si lo hubiera facilitado o, en caso contrario, telefónicamente al número designado por el mismo o en su defecto al número del abono telefónico por el que participa en la Promoción.

4.- PREMIOS

Se sortearán entre los Nuevos Clientes y los Clientes Prescriptores 10 premios consistentes en una consola de videojuegos Nintendo Wii valorada en 250 €, que se entregarán a los ganadores, en un plazo máximo de 90 días a partir de la confirmación y aceptación del premio.

5.- NOTIFICACIÓN DE ENTREGA:

La notificación del premio a los ganadores, o suplentes en su caso, se realizará dentro de las seis semanas siguientes a la fecha del sorteo mediante correo electrónico enviado a la dirección facilitada por los ganadores a telefonicaonline.com. En caso de no disponer de dirección de correo electrónico del cliente, la notificación del premio se realizará por teléfono, en igual plazo. También se publicarán los nombres de los ganadores en telefonicaonline.com.

El ganador perderá el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento en la participación en la promoción, o que se detecte por parte de Telefónica de España cualquier práctica irregular por parte del ganador.

6.- FISCALIDAD:

La obtención de premios en virtud de la presente promoción estará sujeta a la normativa fiscal establecida en cada momento, actualmente la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sus disposiciones de desarrollo. Telefónica de España, S.A.U. efectuará el ingreso a cuenta de dicho impuesto que resulte aplicable y afecte al premio satisfecho, siendo de cuenta del premiado el cumplimiento de sus propias obligaciones fiscales.

7.- CONSIDERACIONES GENERALES:

La simple participación en esta promoción supone la aceptación de estas Bases en su totalidad, por lo que la manifestación de no aceptarlas o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Telefónica de España, S.A.U. quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante en virtud de esta promoción.

Telefónica de España, S.A.U. se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la misma siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar por el mismo medio en que se informó de la promoción y con suficiente antelación de las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva.

La participación en esta promoción supone la autorización de uso a Telefónica de España, S.A.U. del nombre e imagen de los participantes agraciados, en caso de que Telefónica de España, S.A.U. lo requiriese en comunicaciones publicitarias respecto a la promoción, así como la autorización para publicar el nombre del participante en la web de Telefónica de España, S.A.U. telefonicaonline.com, en el caso de que resultara ganador.

Los ganadores de los premios no tendrán derecho a solicitar su canje por otros.

La aceptación del premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra Telefónica de España, S.A.U. por tal motivo.

Esta promoción se regirá por sus propias bases y en cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación de las mismas, tanto TELEFONICA DE ESPAÑA como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

Telefónica de España está exenta de cualquier responsabilidad derivada del uso y disfrute del premio.

Telefónica de España no se responsabilizará de la pérdida, rotura, robo o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

Telefónica de España no se responsabilizará de las posibles pérdidas que se pudieran producir en el envío del premio al agraciado.

Telefónica de España no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución de la presente promoción por causas de fuerza mayor.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes en este sorteo consienten que los datos de carácter personal que aporten como consecuencia de su participación en el mismo, se incorporen en un fichero automatizado titularidad de Telefónica de España, S.A.U. cuya finalidad es la participación en dicho sorteo, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, y de acuerdo también con dicha legislación, TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. le informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Telefónica de España, Apartado de Correos 46.155, Ref. Datos - 28080 - Madrid.

Asimismo, el participante consiente el envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de telecomunicaciones de Telefónica de España, S.A.U. o comercializados por ésta, a la dirección electrónica facilitada para esta promoción. No obstante, si no desea recibir esta información, puede revocar su consentimiento en cualquier momento comunicándolo a los números de atención comercial o a la dirección indicada en el párrafo anterior.

Telefónica de España, S.A.U. le informa de la adopción de las medidas técnicas y organizativas necesarias y en especial las establecidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros con datos de carácter personal y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

9.- DEPÓSITO DE LAS BASES:

Las Bases de esta promoción se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti de la Notaría sita en la Calle Serrano, número 30 de Madrid y estarán también publicadas en www.telefonicaonline.com a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.